

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	RUBIELA DEL SOCORRO ESPINAL DE GOMEZ CC 21.544.515
Demandado	NUEVA EPS S.A
Llamado En Garantía	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00199 00
Decisión	<b>Ordena Notificar Agente interventor</b>

En el trámite de la referencia, el 17 de abril de 2024 a las 12:13 p.m. la Dra. Yuliana Stefani Rivera Escobar apoderada de la NUEVA EPS S.A, solicita la suspensión del proceso de la referencia, en atención a lo ordenado en la Resolución 2024160000003012-6 del 03 de marzo de 2024, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, la cual ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. NUEVA EPS SA, hasta tanto se surta la notificación personal del interventor designado por la autoridad competente, con el propósito de asegurar la legalidad y el debido proceso en la gestión de la intervención.

Así las cosas, se ordena la notificación al Agente Interventor JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ, para que conozca la existencia del proceso de la referencia que tramita la señora RUBIELA DEL SOCORRO ESPINAL DE GÓMEZ identificad Cédula de ciudadanía No. 21.544.515 en contra de la NUEVA EPS S.A., cuya pretensión principal e el pago de incapacidades por valor de **(\$ 20.402.152)**. En el proceso se llamó en Garantía "ADRESS"

Así las cosas, se ordena por secretaria efectuar la notificación del Agente Liquidador al correo electrónico [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co) y enviar el link del expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
Juez

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 024  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9337d35691821a5cb3e15c376249dea53f64773cc8c6bd9bf4ddbe929cf225cc**

Documento generado en 07/05/2024 10:13:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**